JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00122** 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Demandado	JULIAN HENAO ZULUAGA 1.128.270.202
Asunto	CORRIGE NUMERO DE MATRICULA AUTO 14 JUNIO DE 2022 QUE DECRETO MEDIDA DE EMBARGO

Revisando el expediente, se observa que en el auto que libra mandamiento de pago y decreto medida cautelar del 14 de junio de 2022, se incurrió en un error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, y están contenidas en la parte resolutiva de la providencia.

Lo anterior, porque se observa que se ordenó la decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 004-43636, pero realmente corresponde al número de matrícula inmobiliaria número **004-41598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por lo consiguiente, conforme lo preceptúa el artículo 286 del Código General del Proceso de oficio se corrige la anterior omisión y se tendrá para todos los efectos legales que en el auto 14 de junio de 2022 se decretó la siguiente medida cautelar, por lo que el ordinal de la providencia será corregido y quedara de la siguiente manera:

> ***TERCERO:*** *Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 004-41598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia). Para el efecto secretaría librará el oficio del caso y una vez realizado el acto de inscripción del embargo se designará depositario de bienes y se señalará fecha para el secuestro, sin perjuicio de que se comisione para ello.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

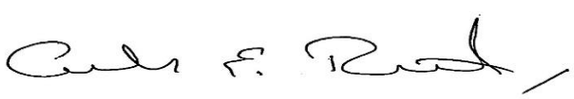

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

D.M.R.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 099 en el Micrositio rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria